



Amb tot i per a totes

PODEM

i Sí se puede!

**DOCUMENTO
ORGANIZATIVO**

DOCUMENTO ORGANIZATIVO

*Amb tot i per a totes, PODEM.
¡Sí Se Puede!*

Introducción. El modelo organizativo militante

Podemos es una fuerza política joven, aunque la velocidad a la que se han sucedido múltiples acontecimientos nos pueda dar otra sensación. Es quizás la combinación de ese atropellado existir con la corta pero intensa historia del partido lo que ha determinado en buena medida el cómo y hasta qué punto se ha podido establecer una estructura organizativa sólida. La solidez de una estructura democrática, determina su base y la medida en la que ésta participa de las decisiones garantizando la comunicación participativa desde lo local.

Este documento establece la necesidad de articular una estructura organizativa enmarcada en la construcción de un proyecto político verdaderamente transformador que beneficie a las mayorías sociales; suprimiendo las instituciones y sustituyéndolas por una ampliación y un blindaje de los servicios públicos.

La Tercera Asamblea Ciudadana Estatal, celebrada en 2020, nos permitió definir el nuevo modelo organizativo de Podemos, tanto a escala estatal como a escala autonómica y local; una asamblea que puso en el centro a la militancia en el proceso de la toma de decisiones mostrándonos, de esta manera, el camino para continuar generando estructura y participación en el partido, en un momento de debilidad orgánica.

Y es precisamente en ese nivel, el más cercano y pegado a la gente, en el que tenemos que ampliar el campo de acción de la militancia; dotando de recursos y apoyo efectivo a nuestros Círculos, posibilitando así la participación en la vida política interna de Podemos a quienes han sostenido y sostienen la organización por su base, así como a todas aquellas personas de la sociedad civil y los sectores sociales menos politizados.

Para ello, es imprescindible continuar entendiendo los Círculos como espacios abiertos de interacción social y política necesariamente arraigados a las realidades cotidianas y a las necesidades de nuestros barrios, pueblos y ciudades.

También hemos visto como el aumento de la militancia y con ello también se añade el aumento de ingresos en los municipios (cuota militante), nos ha permitido ver y valorar de otra forma la organización y la estructura del partido.

La figura del militante, validada en la Asamblea Ciudadana 2020, confirmó la figura jurídica de la persona afiliada. Esta figura ha tenido un nuevo sentido durante estos años, otorgándole también especial relevancia en la toma de decisiones (pudiendo elegir enlaces para la red de círculos, en los consejos provinciales y también dando voz en la dirección con las 14 personas escogidas mediante los círculos), si bien ha faltado en estos años más comunicación y más colaboración, entre todas, la importante el trabajo realizado y ponerlo en valor es algo muy necesario.

La persona militante, para tener pleno derecho en la organización debe abonar una cuota popular y estar vinculada a un único círculo. Algo que ya se ha avanzado estos años y que hemos visto no sólo necesario, sino útil para seguir construyendo organización al margen de los bancos.

La militancia ha demostrado ser más que nunca la protagonista del presente y del futuro de Podem Catalunya, por ello, seguiremos trabajando para que todos y todas tengan a su alcance las herramientas necesarias para poder seguir haciendo política activa en sus municipios, que quedan tener voz propia, dotarlos de los recursos necesarios para encarar el ciclo que viene y darles el protagonismo que merecen.

Podemos se organiza en cada territorio, por ello, hemos adaptado en Catalunya la estructura que nos ha marcado estatal en su hoja de ruta a nivel organizativo, siguiendo las líneas estratégicas aprobadas en la Asamblea Ciudadana de Podemos y en sus respectivas Asambleas Ciudadanas Autonómicas.

Título 1. Estructura orgánica de Podem Catalunya

Objetivos de la propuesta organizativa

Las realidades que conforman los diferentes territorios de Catalunya necesitan una respuesta aterrizada y clara por parte de nuestra organización política. La forma orgánica que termina adoptando la propuesta exige que seamos conscientes por un lado, de nuestras capacidades y por otro, de nuestras aspiraciones. Entendiendo que por razones prácticas el modelo organizativo debe reflejar en todo momento los objetivos políticos, consideramos de vital importancia intercalar naturalmente objetivos políticos y propuesta organizativa.

El modelo organizativo que proponemos para los próximos 4 años y sobre el cual se basa el presente documento, se construye en torno a los siguientes objetivos generales:

- Aumentar el número de inscritos/as y militantes en Podem Catalunya.
- Profundizar de manera real y efectiva en la participación interna de la militancia.

Objetivos derivados:

- Potenciar la implicación colectiva de la militancia en la toma de decisiones.
- Ampliar la presencia territorial del partido en Catalunya (despliegue).
- Implementar la formación política regular al conjunto de la militancia.

Propuesta de acciones

- Actualizar y regular el censo de personas militantes que han de ser de forma exclusiva con Podem.
- Conocer cada Círculo y el contexto donde desarrolla su acción política. Elaborar un informe.
- Elaborar una campaña extensiva de afiliación masiva en Catalunya, con la participación de los Círculos.

-Ofrecer soporte a cada Círculo para la elaboración de un plan político y organizativo con el objetivo de las elecciones locales de 2027.

-Elaborar un protocolo de bienvenida de nuevos y nuevas inscritos e inscritas.

-Abrir la participación en el CCA con voz pero sin voto a los portavoces que no sean miembros del mismo y a personas militantes.

-Crear un boletín bimensual dirigido a la militancia, con el fin de facilitar la comunicación.

-Crear una Escuela de Formación política propia.

Principio de crítica y autocrítica

Somos una organización donde el debate, la participación y la democracia es esencial para seguir siendo una herramienta útil, por ello, debemos buscar los mecanismos necesarios para que el debate implique la participación de todos y todas las personas que están dentro de los canales oficiales del partido.

Es de vital importancia potenciar a todos los niveles de la organización el debate constructivo de crítica y autocrítica, que debe ser siempre, de forma empática y mostrando interés por mejorar el trabajo en conjunto de forma colectiva, con propuestas concretas ante un problema dado o con la debida argumentación para buscar siempre la mejora en los canales del partido.

Es sano acompañar la crítica con el ejercicio de la "autocrítica", entendida como un ejercicio sincero y valiente de compromiso, de reconocer la falta de implicación o los propios errores, que ayuden a aprender y a la mejora de la organización.

Por ello, debemos insistir en que el ejercicio de la crítica no es hablar mal o ser destructivo, la crítica debe de ser sana y directa hacia la persona o personas implicadas y siempre dando una alternativa para poder mejorar la organización de forma colectiva.

También debemos combatir frontalmente los falsos rumores, las intrigas o el qué dirán, así como las críticas injustas y sin fundamento, tal y como defendemos hacia fuera, debemos ser capaces de hacerlo con nosotras mismas, trabajando con lealtad, compañerismo y empatía.

Reconocer y poner en valor el trabajo ajeno, potenciar las aptitudes y actitudes positivas de los compañeros y compañeras, también forma parte fundamental de este principio. Fomentar las diferencias nos refuerzan como organización si somos capaces de afrontarlas de forma propositiva.

Propuesta

Por tal de poder cumplir con dicho principio presentamos la siguiente propuesta:

Unificar todos los canales de Telegram en un único foro con canales temáticos, donde en cada canal constará de entre 2 o 3 moderadores elegidos por la Secretaría Círculos y Participación y la Secretaría de Comunicación que velarán por el cumplimiento de las normas establecidas para tener los debates y diálogos de una forma sana y directa.

En todos los canales o en el canal general que se cree habrá este mensaje destacado:

"Desde la Secretaría de Organización de Podem Catalunya abrimos este foro con gestión desde los equipos de la secretaría y militancia para evitar confusiones"

¿Para qué es este foro?

Unificar todos los canales de Telegram de Podem Catalunya en un único foro con canales temáticos, para ordenar, organizar y hacer más clara la comunicación interna entre la militancia en esta App. Cada canal constará de entre 2 o 3 moderadores elegidos por la Secretaría de Círculos y Participación, así como la Secretaría de Comunicación para hacer cumplir los principios básicos de respeto, crítica y autocrítica:

- *No se permitirán comentarios homófobos, xenófobos, machistas, racistas, faltas de respeto, insultos, difusión de bulos, mentiras y odio.*
- *Este es un espacio de debate colectivo, si queréis tener una conversación entre 2, 3 o 4 personas, hablaros por privado.*

-No se permitirá la DIFUSIÓN de tuits, artículos y enlaces, para eso ves al canal de DIFUSIÓN

Quien no cumpla con las normas, finalidad, convivencia y buen ambiente del grupo será expulsado.

¿Cómo está organizado este foro?

El foro estará formado por los siguientes canales:

- Portavoces*
- Enlaces Organización*
- Regidores, acción institucional y municipalismo*
- Debates*
- RRSS o Difusión y enlaces de Comunicación*
- Feminismos*
- Argumentario*
- La Despensa Cat*
- Un canal por cada área que se forme con el nuevo CCA*

La Secretaría de Organización y la Secretaría de Comunicación pueden crear canales de telegram fuera de este foro que estén destinados a ser un grupo de trabajo para una tarea específica, ya sea creada de oficio por la propia Área como a petición de otras áreas o de la militancia. El canal de Telegram será borrado una vez la tarea específica por la que fue creada haya sido resuelta o finalizada.

¿Quién administra?

Grupo de administradores y administradoras coordinado por la Secretaría de Organización y de Comunicación nos vamos a encargar de hacer cumplir las normas

A partir de cierta hora el chat se silencia por respeto al descanso.

PD: Si os apetece ser moderadores/as o abrir un nuevo canal en el foro que creéis que puede ser útil para la comunicación interna enviad un privado, toda ayuda es poca.

"Secretaría de Organización de Podem Catalunya"

FORMACIÓN

La formación es un requisito indispensable para garantizar militantes capacitados políticamente. Para ello, es necesario situar la formación en torno a las diferentes áreas en las que participa la militancia; hablamos del plano institucional en sus respectivos grados (Ayuntamientos, Parlament, técnicos...); así como el plano más activista arraigado únicamente a la actividad política en la calle.

Partiendo de esta clasificación, la propuesta formativa aborda las siguientes cuestiones:

Profundización ideológica

Al margen del área en la que se ubique un/a militante, la cuestión ideológica es la base teórica que nos hará reconocibles dónde quiera que vayamos. Es imprescindible cultivar lo que es una primera conciencia política, para conformar el cuerpo ideológico completo. PODEMOS se ha caracterizado por tener una militancia numerosa, ilusionada y convencida, pero en muchos casos, con una escasa formación política. Hecho que muchas veces ha generado posicionamientos contrarios al proyecto político estatal, así como situaciones sesgadas, basadas más en intereses puramente personales, que no colectivos.

Por eso, este primer bloque abordará la cuestión ideológica, pero desde la sencillez y la pedagogía. Qué ha sido históricamente la izquierda, qué corrientes existen, qué es el poder, qué estrategias y qué factores existen para conquistarlo, qué papel tiene nuestro proyecto político en la situación actual, qué significa ser un partido-movimiento, qué es la hegemonía?...

Recursos comunicativos y discurso

Tan importante es cultivar la ideología, como desarrollar habilidades comunicativas para poderla transmitir correctamente. Este apartado trata justamente de eso; de generar las herramientas necesarias para que la militancia cultive la capacidad oratoria, para ser capaces de realizar discursos y de configurar relatos sólidos capaces de interpelar a la gente no politizada de los barrios, sucumbida muchas veces por los medios de comunicación y los populismos reaccionarios.

Conocimiento institucional

Otro gran tema de vital importancia es la formación institucional, para aquellos/as compañeros/as que ostentan responsabilidades en Ayuntamientos. La actividad institucional no se nutre únicamente de buenas intenciones ni de experiencia activista; también necesita conocimientos administrativos (reglamentos, condiciones, contratación, presupuestos, mociones,...), precisamente para garantizar que la institución se empape de toda la rebeldía y las demandas populares.

Por ello, proponemos:

- Realizar un plan anual formativo que nos permita concretar con tiempo las diferentes formaciones temáticas.
- Crear una escuela de formación permanente para ir trabajando con la militancia en función de las necesidades del momento.
- Invertir recursos humanos, económicos y materiales para llevar a cabo las formaciones tanto presenciales como a distancia.
- Crear una comunidad de aprendizaje para regidores y regidoras que permita seguir aprendiendo en el día a día.

La Asamblea Ciudadana Autonómica de Catalunya

Artículo 1. Definición

La Asamblea Ciudadana Autonómica de Catalunya está compuesta por el conjunto de personas inscritas en Podemos en Catalunya, siendo el máximo órgano de decisión de Podem en Catalunya, de acuerdo con el documento organizativo de Podemos, Título 2, Artículo 30 Elección y composición.

Sus decisiones serán vinculantes y no podrán ser revocadas, más que por la misma Asamblea Ciudadana o por otra de ámbito territorial superior, cuando afecten a cuestiones de relevancia política supraterritorial o a la línea estratégica del partido.

Artículo 2. Composición

La Asamblea Ciudadana Autonómica estará compuesta por todas las personas inscritas en Podemos en el ámbito territorial de Catalunya.

Las personas inscritas decidirán con plena libertad el ámbito territorial en el que quieren inscribirse y ejercer su derecho de sufragio, pero no podrán estar inscritas en más de un lugar al mismo tiempo, excepto aquellas personas residentes en el exterior, que podrán estar inscritas a la vez en la circunscripción exterior y en la de Catalunya o municipio de origen.

Artículo 3. Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria y permanente

La Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria se reunirá como mínimo cada dieciocho meses y como máximo cada cuatro años, y se ocupará al menos de las decisiones relativas a la línea estratégica en el territorio: la elección de la Coordinadora Autonómica o del Coordinador Autonómico, la composición del Consejo Ciudadano Autonómico en su parte electa y la composición de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica. Transcurrido un periodo de cuatro años la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria se entenderá convocada de forma automática.

Para asegurar la coherencia del proyecto, la elección de la línea estratégica en Catalunya, la de la Coordinadora Autonómica o el Coordinador Autonómico y la composición del Consejo Ciudadano Autonómico en su parte electa se hará de forma relacionada y en un mismo proceso.

Todas las personas inscritas en Podem Catalunya tendrán derecho a participar, con voz y voto, en la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria. En este sentido, la Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria arbitrará todos los mecanismos disponibles para garantizar el ejercicio del derecho a voz y voto de todas las personas inscritas en Catalunya, para lo que utilizará todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance.

La Asamblea Ciudadana Autonómica se considerará abierta de forma permanente para la realización de procesos de decisión y consultas vinculantes sobre temas de especial relevancia política en Catalunya.

Artículo 4. Competencias

Serán competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana Autonómica:

- Determinar la forma en la que se trasladan las líneas políticas generales y los principios programáticos de Podem en Catalunya.
- Elegir y revocar a la Coordinadora Autonómica o el Coordinador Autonómico.
- Elegir y revocar al 66 % de los y las integrantes del Consejo Ciudadano Autonómico, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género (para garantizar un mínimo del 50 % de mujeres).
- Elegir y revocar a la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica.
- Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa) correspondientes a procesos electorales de Catalunya, sin contradecir los principios programáticos aprobados por asambleas de orden territorial superior.
- Decidir la fórmula política en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de Catalunya, sin contradecir la línea política ni los documentos aprobados por órganos de orden territorial superior; y establecer los criterios marco con los que se concurre a los comicios de ámbito inferior al autonómico dentro del territorio.
- Elegir las listas electorales para optar a cargos públicos para las instituciones de representación en Catalunya, mediante primarias abiertas a las personas inscritas.
- Ratificar los pactos o alianzas preelectorales o postelectorales de gobierno para las instituciones para las instituciones de representación en Catalunya, de gobierno o de investidura para las instituciones de representación de Catalunya, siempre de acuerdo con las líneas estratégicas señaladas en los documentos aprobados por asambleas de orden territorial superior, así como establecer los criterios marco con los que se pueden llevar a cabo alianzas de ámbito inferior al autonómico dentro del territorio.
- En caso de que los documentos aprobados por la Asamblea Ciudadana Autonómica de Catalunya sean manifiestamente contradictorios con los documentos aprobados por la Asamblea Ciudadana de Podemos, el Consejo de Coordinación Estatal podrá impugnar aquellos aspectos concretos que contradigan dichos documentos, o que supongan una limitación de los derechos de las

-

personas inscritas en Catalunya, ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal.

Artículo 5. Convocatoria

La Asamblea Ciudadana Autonómica ordinaria será convocada de forma automática transcurridos cuatro años desde la anterior. Asimismo, podrá ser convocada entre 18 meses y cuatro años por:

- La/el Coordinadora/dor Autonómica/o o el Consejo de Coordinación Autonómico.
- Una mayoría cualificada ($\frac{3}{5}$) del Consejo Ciudadano Autonómico.
- Un 25% de las personas inscritas en Podemos en Catalunya.

Se podrá convocar la Asamblea Ciudadana Autonómica permanente para llevar a cabo consultas de carácter vinculante sobre elementos de relevancia política por:

- La Coordinadora Autonómica o el Coordinador Autonómico, o el Consejo de Coordinación Autonómica.
- La mayoría del Consejo Ciudadano Estatal.
- Un 25% de las personas inscritas en Podemos en Catalunya.

Para tomar decisiones de tipo revocatorio, la Asamblea Ciudadana Autonómica no podrá ser convocada antes de 18 meses desde la elección del cargo u órgano a quien afecte. Son competentes para esta convocatoria:

- La Coordinadora o Coordinador Autonómico.
- La mayoría absoluta del Consejo Ciudadano autonómico.
- Un 25% de las personas inscritas en Podemos en Catalunya.

La Asamblea Ciudadana Autonómica de Catalunya sólo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su competencia territorial.

Artículo 6. Organización y funcionamiento

La organización técnica de la Asamblea Ciudadana Autonómica corresponde al Consejo Ciudadano Autonómico o al Equipo Técnico que designe a tal fin.

La Asamblea Ciudadana Autonómica se convocará como mínimo con quince días de antelación. El orden de la asamblea será elaborado por un

Equipo Técnico nombrado al efecto en la convocatoria. La organización establecerá procedimientos para la inclusión de temas de debate y decisión por parte de los y las participantes.

Si la Asamblea Ciudadana es convocada por el conjunto de personas inscritas, estos deberán coordinarse con el Consejo Ciudadano Autonómico para su organización. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

El Consejo Ciudadano Autonómico

Artículo 7. Definición

El Consejo Ciudadano Autonómico de Catalunya es el órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos en Catalunya entre Asambleas Ciudadanas Autonómicas ordinarias, y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.

Artículo 8. Elección y composición

El Consejo Ciudadano Autonómico estará compuesto por dos partes: una electa por la Asamblea Ciudadana (el 66 %, además de la Coordinación Autonómica) y otra a partir de Enlaces de Círculos elegidos desde el territorio (el 33 %).

El Consejo Ciudadano Autonómico de Catalunya estará compuesto por el siguiente número de integrantes:

- 42 personas integrantes (de las cuales 28 electas en Asamblea Ciudadana y 14 desde los Círculos, respectivamente).

En cualquier caso, deberá sumarse al Consejo Ciudadano la Coordinadora Autonómica o el Coordinador Autonómico, que será quien se encargue de coordinar sus reuniones.

Las y los Enlaces de Círculos serán elegidos desde las nuevas Redes de Círculos Provinciales siempre en proporción a sus habitantes (lo que les otorgará una cifra fija, en función del tamaño definitivo del órgano). El procedimiento de elección de estos enlaces se acogerá al título 3 del Documento organizativo Estatal y al reglamento desarrollado por este.

Formarán parte, con voz, pero sin voto, del Consejo Ciudadano Autonómico de Catalunya los Consejeros Estatales con residencia en Catalunya y los cargos públicos tanto del Congreso como del Parlament que representen a Catalunya en dichos cargos.

Debido a la necesidad de que exista una buena coordinación con los cargos internos y públicos del partido, realizaremos una vez cada 6 meses un encuentro del Consejo Ciudadano de Catalunya abierto a los y las Portavoces, así como a los cargos públicos con el orden del día establecido de forma coordinada con los mismos.

Artículo 9. Competencias

Son competencias de cada Consejo Ciudadano Autonómico aquellas previstas en los documentos aprobados por su asamblea territorial, que en cualquier caso incluirán:

- Impulsar la línea política de Podemos aprobada por la Asamblea Ciudadana Autonómica, siempre de acuerdo con las líneas estratégicas y los documentos aprobados por asambleas de orden territorial superior.
- Revisar y, en su caso, redactar, refundir, adaptar y armonizar para su territorio todos los reglamentos de carácter general y desarrollar reglamentos propios para Catalunya, incluyendo el del propio Consejo Ciudadano Autonómico.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política del Consejo Ciudadano Autonómico con los diputados de Podemos en el parlamento de Catalunya, así como elegir (tras escuchar al grupo parlamentario) sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.
- Aprobar o rechazar la propuesta de presupuestos anuales presentada por el Consejo de Coordinación Autonómico.
- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos extraordinarios presentadas por el Consejo de Coordinación Autonómico.
- Nombrar y sustituir a las personas que conforman el Consejo de Coordinación Autonómico, de acuerdo con lo previsto en este Documento organizativo propio.
- Nombrar y sustituir a las y los responsables de las secretarías y áreas.
- Aprobar la memoria de gestión y análisis político que deberá presentar anualmente el Consejo de Coordinación Autonómico.

Artículo 10. Convocatoria y funcionamiento

El Consejo Ciudadano Autonómico se regirá por su reglamento, que deberá incluir para su convocatoria:

- La decisión de la Coordinadora Autonómica o el Coordinador Autonómico, o del Consejo de Coordinación.
- La decisión del Consejo de Coordinación a petición del 25 % del Consejo Ciudadano Autonómico.
- La decisión del Consejo de Coordinación, a petición del 25 % de las personas inscritas en Podemos en Catalunya.

Los documentos vigentes y el reglamento del Consejo Ciudadano Autonómico determinarán un quórum mínimo para la constitución y validez de las decisiones del Consejo Ciudadano, que no podrá ser inferior al 20% de sus personas integrantes de la parte electa en Asamblea Ciudadana.

Independientemente de esta organización, el Consejo Ciudadano Autonómico contarán al menos con las siguientes secretarías:

- Secretaría de Feminismos y LGTBI.
- Secretaría de Círculos y Participación.
- Secretaría de Formación.
- Secretaría de Organización.
- Secretaría de Municipalismo
- Secretaría de Finanzas, Transparencia y Legal.
- Secretaría de Juventud.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Movimientos Popular y Sociedad Civil.
- Secretaría de Acción Institucional.
- Coordinación Interna.
- Portavocía.

Artículo 11. Revocación

Las personas integrantes del Consejo Ciudadano Autonómico elegidas en Asamblea Ciudadana Autonómica cesarán por la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Autonómica en la que se proceda a elegir su parte electa, por dimisión, incapacidad, fallecimiento o por perder la condición originaria que generaba el derecho a pertenecer a dicho órgano.

Las personas electas podrán ser revocadas por la Asamblea Ciudadana mediante el procedimiento contemplado en este documento.

En el caso de Enlaces de Círculos, nombrados con carácter anual desde sus territorios, estos podrán ser revocados mediante votación en su Red Provincial.

Un Círculo podrá revocar por mayoría absoluta a su Enlace del Consejo Ciudadano Autonómico. Una vez electas en Asamblea Ciudadana las personas que formarán parte del Consejo Ciudadano Autonómico, si alguna de ellas deja su puesto en el órgano, no podrá ser sustituida.

La Coordinación Autonómica

Artículo 12. Definición

La Coordinación Autonómica es el órgano que ejerce la representación política e institucional de Podem en Catalunya, y la persona que la ocupe coordina sus actividades asegurando la coherencia estratégica de su discurso y acción política, así como la coordinación y la coherencia estratégica con Podemos a nivel estatal.

Artículo 13. Competencias

Serán competencias de la Coordinadora Autonómica o del Coordinador Autonómico:

- Ejercer la representación política e institucional de Podem en Catalunya, coordinando sus actividades.
- Valorar y analizar el trabajo del Consejo Ciudadano y el Consejo de Coordinación.
- Convocar la Asamblea Ciudadana Autonómica.
- La delegación de la representación orgánica y política en Catalunya será ejercida con el documento de delegación aprobado por el Consejo de Coordinación Estatal.
- Trabajar y valorar las alianzas pre y post electorales, siempre teniendo en cuenta el trabajo realizado por el territorio, también participando en los procesos negociadores en los distintos ámbitos en los que nos compete.

Artículo 14. Elección

La Coordinadora Autonómica o el Coordinador Autonómico se elegirá por la Asamblea Ciudadana Autonómica mediante sufragio libre y directo. Las candidaturas se presentarán de acuerdo con lo establecido en un reglamento público previo que exigirá, como requisito, una antigüedad mínima de seis meses de inscripción en Podemos.

La Coordinadora Autonómica o el Coordinador Autonómico se podrá revocar mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria a la Asamblea Ciudadana Autonómica que lo nombró. El Consejo Ciudadano Autonómico, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación.

El Consejo de Coordinación Autonómico

Artículo 15. Definición y composición

El Consejo de Coordinación Autonómico es el órgano colegiado en que se apoya la Coordinación Autonómica y el Consejo Ciudadano Autonómico para realizar las tareas de carácter político y de Coordinación interna.

Será nombrado a propuesta de la Coordinadora Autonómica o del Coordinador Autonómico entre las personas electas por la Asamblea Ciudadana Autonómica, y ratificado por el Consejo Ciudadano Autonómico. Su composición contará con, al menos, un 50 % de mujeres.

El Consejo de Coordinación Autonómico, actuando de manera colegiada, atenderá las obligaciones de carácter general de la organización en Catalunya y asumirá las decisiones políticas inmediatas, coordinando la actividad política y ejecutiva de las diferentes áreas y equipos de trabajo autonómico.

El Consejo de Coordinación Autonómico se organizará en secretarías establecidas por el Consejo Ciudadano Autonómico, con las funciones que el propio Consejo Ciudadano les encomiende.

Las personas integrantes del Consejo de Coordinación Autonómico podrán ser revocadas por el Consejo Ciudadano Autonómico o por la Asamblea Ciudadana Autonómica mediante una consulta vinculante.

Para iniciar un proceso revocatorio sobre el mandato de una persona integrante del Consejo de Coordinación Autonómico será necesario que haya transcurrido el plazo mínimo para la revocación, aportar el aval de una quinta parte de las personas inscritas en Podemos en Catalunya.

El Consejo Ciudadano Autonómico, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referéndums revocatorios de las personas integrantes del Consejo de Coordinación Autonómica serán de carácter exclusivamente individual.

Artículo 16. Funcionamiento

Sus funciones serán:

- Dar continuidad a la línea política acordada en la Asamblea Ciudadana y adaptarla a las circunstancias del momento.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Ciudadano y la Asamblea Ciudadana.
- Definir el orden del día de las reuniones del Consejo de Coordinación.
- Asumir todas aquellas funciones que le encomiende, por delegación, el Consejo Ciudadano.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de los órganos de ámbito autonómico, así como velar por el buen funcionamiento de toda la organización.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica

Artículo 17. Definición

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica de Catalunya es el órgano, imparcial e independiente, encargado de velar por el respeto de los derechos de las personas inscritas en Podemos en Catalunya, y los principios fundamentales y por el cumplimiento de los Estatutos, documentos aprobados en la Asamblea Ciudadana y normas de funcionamiento de la organización de acuerdo con lo establecido en la normativa del propio partido.

Artículo 18. Composición

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica estará compuesta por 5 personas titulares y 5 suplentes que sustituirán con plenas facultades a las anteriores cuando no les sea posible ejercer sus funciones.

Serán elegidas directamente por la Asamblea Ciudadana de acuerdo con su reglamento, con al menos seis meses de antigüedad en Podemos, mediante voto directo entre candidaturas que podrán ser agrupadas en listas abiertas no necesariamente completas.

Serán integrantes de la Comisión de Garantías Democráticas las personas más votadas que garanticen la presencia de al menos un 50% de mujeres. Serán suplentes en igual número las siguientes personas más votadas. Los y las suplentes sucederán a las personas integrantes de pleno derecho en caso de cese, dimisión, ausencia o fallecimiento en el orden en el que fueron votados que permita mantener los criterios establecidos en el párrafo anterior.

Las Comisiones de Garantías Democráticas Autonómicas quedarán disueltas cuando su composición no garantice la presencia de, al menos, un 50% de mujeres o el quórum mínimo de 5 personas. No obstante, en caso de que la Comisión de Garantías decaiga por no cumplir estos requisitos debido a la dimisión de cualquiera de sus integrantes, constituirá con carácter provisional, hasta la siguiente Asamblea Ciudadana, un órgano técnico compuesto por 5 personas elegidas por el Consejo de Coordinación Autonómico en sintonía con el Consejo de Coordinación Estatal, que deberá de respetar la corrección de género, con objeto de garantizar el normal desarrollo de los procedimientos evitando de esta manera la paralización de los asuntos en aras de la seguridad jurídica.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica solo podrá ser revocada de manera conjunta como órgano, incluyendo a los suplentes, mediante la convocatoria de una consulta vinculante revocatoria ante la Asamblea Ciudadana Autonómica que la eligió, transcurrido el plazo mínimo para la revocación y aportando el aval de una quinta parte de las personas inscritas en Podemos en Catalunya.

En caso de que una Comisión de Garantías Democráticas Autonómica decaiga por cualquier otra razón que impida de manera permanente el

ejercicio de sus funciones, estas serán asumidas por la Comisión de Garantías Democráticas Estatal de acuerdo con su reglamento.

En los casos en que por la dimisión de cualquiera de sus integrantes la Comisión de Garantías Autonómica no cumpliera con los requisitos de estar conformada por un 50% de mujeres y mientras esté conformada por tres integrantes, la comisión seguirá vigente con el único fin de finalizar todos los procedimientos que ya se hubieran iniciado y únicamente hasta la finalización de los mismos, no pudiendo iniciar ningún procedimiento nuevo.

Artículo 19. Funciones

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica velará, en última instancia, por el buen funcionamiento de la organización de acuerdo con su propia normativa, la defensa de los derechos de las personas inscritas frente a la organización y sus órganos, y el cumplimiento de los compromisos éticos y políticos de sus integrantes frente a las y los electores en Catalunya.

Todas las resoluciones de carácter disciplinario o sancionador de los órganos de Podem en Catalunya, o en sus entes política o legalmente vinculados que afecten a las personas inscritas en Podem, serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Autonómicas.

Artículo 20. Funcionamiento

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica actuará exclusivamente a petición de cualquier persona inscrita u órgano del partido según su propio reglamento, dictaminando, acordando, decidiendo o resolviendo siempre de forma escrita y motivada de acuerdo con los Estatutos, el Código Ético, la normativa formada por los reglamentos y protocolos aplicables, y en consonancia con los principios de democracia, transparencia y demás elementos esenciales de Podemos y los fundamentos generales del Derecho.

Las resoluciones de carácter disciplinario se llevarán a cabo, exclusivamente, a partir de la apertura de un expediente escrito iniciado por el Consejo de Coordinación, de Catalunya o superior, de acuerdo con los Estatutos.

Ninguna Comisión de Garantías Democráticas podrá llevar a cabo ninguna actuación, ni siquiera indagatoria, contra ninguna persona inscrita sin que medie la apertura de un expediente sancionador en su contra.

Las Comisiones de Garantías Democráticas podrán llevar a cabo, a petición de parte, cualquier otra actividad indagatoria y solicitar, a partir de ellas, formalmente la apertura de un expediente sancionador en escrito motivado al Consejo de Coordinación de Catalunya o al Consejo de Coordinación Estatal.

Las resoluciones de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómicas serán recurribles ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal y así se comunicará en ellas. En todas sus resoluciones las Comisiones de Garantías Democráticas Autonómicas permitirán recurso ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que actuará como segunda instancia.

De acuerdo con las demás Comisiones Autonómicas y la Comisión Estatal se podrán establecer otros procedimientos y reglamentos, públicos y previos, acordes con los principios reseñados, para resolver de la forma más reglada posible aspectos concretos de su actuación y unificar su actividad.

Artículo 21. Mediación

Los conflictos políticos o de convivencia que pueden surgir de manera natural en cualquier ámbito de trabajo de Podemos deben intentar resolverse primero por vías políticas y de mediación entre compañeros y compañeras.

Por ello, se establecerán procedimientos reglados de mediación, basados en la resolución rápida de conflictos en el ámbito en el que se producen para evitar el enconamiento de las posiciones, mejorar la calidad democrática de nuestros espacios de trabajo e impedir el bloqueo orgánico de las Comisiones de Garantías Democráticas.

Los órganos de los distintos niveles deberán dotarse de mecanismos de mediación que prioricen y agilicen el cumplimiento de los Estatutos de Podemos y su Código Ético, buscando soluciones amistosas, manteniendo un clima amable de debate honesto y evitando una cultura de la confrontación y la respuesta disciplinaria.

DECÁLOGO DE LA CANDIDATURA CON TODO Y PARA TODAS, PODEM. ¡Sí Se Puede! – GARANTÍAS CATALUÑA

Desde *Con todo y para todas, PODEM. ¡Sí Se Puede!* proponemos una candidatura de Comisión de Garantías Democráticas de Catalunya compuesta por un conjunto de personas diversas especialistas en gestión e integrantes de diversos movimientos, cuya riqueza conforman un equipo multidisciplinar que trabaja cohesionado por objetivos comunes.

Instituidos en los Estatutos vigentes de PODEMOS y comprometidos con los valores éticos que lo componen, nuestro equipo a continuación os propone un Decálogo de Principios Básicos que considera fundamentales para garantizar el cumplimiento de la imparcialidad e independencia de las competencias específicas de este órgano.

Un instrumento clave que debe velar por el respeto y garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de todas y cada una de las personas afiliadas en PODEMOS:

- Defender la aplicación práctica de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como marco general que garantice la dignidad de la persona. Velar específicamente por la correcta diligencia interna de la normativa recogida en los diferentes documentos de nuestra formación y, en su caso, en el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.
- Fomentar la participación DIRECTA, desde los principios de la IMPARCIALIDAD y la NEUTRALIDAD, favoreciendo el diálogo libre, garantizando la igualdad de condiciones y el respeto de las diferentes perspectivas argumentativas que favorezcan los consensos necesarios para cuidar el proyecto común.
- Promover la creación de dinámicas internas que favorezcan la igualdad de todos los afiliados. Y participar activamente en la lucha contra cualquier forma de machismo, racismo, xenofobia o exclusión por identidad de género u orientación sexual, que puedan llevarse a cabo dentro de nuestra organización.
- Recibir todas las demandas, tramitar los Expedientes pertinentes generados y resolver su resolución de forma motivada, de acuerdo con los Estatutos, el Código Ético, la normativa formada por los reglamentos y los protocolos aplicables, así como con la legalidad vigente en cada momento.

- Dotar de IMPULSO PROCESAL a los expedientes que se inicien a instancia de una persona afiliada o inscrita, respetando el principio de contradicción garantizado, y que, por tanto, las partes dispondrán de todos sus derechos para concluir en diferentes tipos de resoluciones.
- Evitar la INDEFENSIÓN o cualquier vulneración de los derechos de las partes implicadas recogidos en los documentos internos y/o en los principios generales del derecho, durante el proceso garantista.
- Trabajar a través de un procedimiento ágil y flexible a favor de resolver los expedientes de manera colegiada y por mayoría, velando por una Gestión RÁPIDA Y EFECTIVA de las resoluciones y dentro de un plazo razonable.
- Debatir, tramitar y resolver los expedientes con honestidad y objetividad, trabajando en equipo por la mejora de la democracia interna y el cuidado de la confianza de nuestros inscritos.
- Trabajar a favor de garantizar la representación y la pluralidad interna de nuestra formación política en el ámbito territorial.
- Construir una Comisión de Garantías Democráticas con una ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SÓLIDA, DINÁMICA y comprometida con la mediación pacífica de los conflictos para garantizar el compromiso ético de todas las personas inscritas con los valores de PODEMOS.

Título 2. Nivel comarcal y provincial

Introducción. Trabajo y coordinación entre los círculos y las diversas estructuras del partido.

Artículo 22. Creación de un Equipo Comarcal para complementar el trabajo de la dirección y del consejo de coordinación provincial

Para que la militancia sea realmente protagonista en la acción directa y en la toma de decisiones (siempre mediante los círculos) es imprescindible tener una estructura fuerte, que permita llegar al máximo de gente posible y que la coordinación entre todas sea ejemplo de organización.

Los Círculos son quienes trabajan día a día en su territorio y por tanto, tienen que ser protagonistas, tanto en el trabajo sociopolítico como en el

soporte de trabajo tanto a nivel comarcal, a nivel provincial, así como a nivel autonómico.

Por ello, introducimos el “Equipo Comarcal” como un nuevo órgano que permita, a los diferentes Círculos de una comarca, mejorar la comunicación y también facilitar la acción política conjunta, más allá del municipio. El Equipo Comarcal será la estructura responsable de dar soporte y acompañamiento a los Círculos, así como de generar colaboraciones sostenidas con el resto de órganos que componen Podem Catalunya, que es el Consejo de Coordinación Provincial, así como con la Secretaría de Organización y Círculos.

La Red de Círculos provincial

Artículo 23. Definición y participación en el Consejo Ciudadano Autonómico

La Red de Círculos provincial es un espacio de enlaces nombrados por los Círculos de cada provincia desde el cual se elegirá en Plenario a las personas escogidas por los Círculos que formarán parte del Consejo Ciudadano Autonómico.

Estas redes tendrán el objetivo de posibilitar el debate y, en su caso, la toma de decisiones sobre asuntos que conciernen a su provincia. Para ello, tendrán un Consejo de Coordinación Provincial formado por un número variable de personas, elegidas de la propia Red de Círculos, que podrá tomar decisiones de carácter político, de comunicación y coordinación con otras fuerzas políticas para tejer lazos entre ellas, así como generar posibles acciones de intervención sociopolítica en sus territorios siempre en coordinación con el Equipo Comarcal y el/la Coordinadora autonómica así como con la Secretaría de Organización y Círculos.

La Red de Círculos elegirá a las personas que correspondan como Enlaces de Círculos por periodo de un año, siguiendo el reparto proporcional que nos marca la organización dentro de la parte del órgano autonómico, de forma que se garantice la paridad del conjunto autonómico de enlaces con al menos un 50 % de mujeres y también la representatividad territorial.

Las Secretarías Estatales de Organización y de Círculos garantizarán la viabilidad de este proceso y ayudarán al nivel autonómico en todo lo que haga referencia a dicho proceso.

Artículo 24. Composición

Las Redes de Círculos de cada provincia estarán formadas por dos Enlaces de cada Círculo activo de la misma, garantizando que, al menos, una de ellas es mujer. Estas personas serán elegidas anualmente.

Las Redes de Círculos deberán elegir su Consejo de Coordinación entre sus integrantes y con un tamaño que podrá oscilar entre 5 y 15 personas.

Artículo 25. Competencias

Serán competencias de la Red de Círculos:

- Elegir de entre sus integrantes, con carácter anual, a las y los Enlaces de Círculos que formarán parte del Consejo Ciudadano Autonómico de Catalunya, garantizando la paridad con al menos el 50 % de mujeres en el conjunto autonómico de estas personas Enlaces de Círculos.
- Revocar cualquier Enlace de Círculos que actúe en el Consejo Ciudadano Autonómico.
- Exclusivamente en provincias, elegir el tamaño de su Consejo de Coordinación y su composición, siempre de entre sus integrantes.
- Si carecen de Consejo de Coordinación, nombrar un equipo dinamizador encargado de las convocatorias, la asistencia y las votaciones.

Serán competencias del Consejo de Coordinación Provincial:

- Establecer una agenda de temas de la provincia que deberían tratarse en el Consejo Ciudadano Autonómico y con el Equipo comarcal.
- Constituirse en un espacio de decisión ante cuestiones de relevancia política en Catalunya. Este espacio será legítimo para establecer comunicación y coordinación con el resto de fuerzas políticas con el fin de tejer lazos entre ellas y coordinar posibles acciones de intervención sociopolítica en su provincia, trabajando de forma coordinada con la estructura comarcal, organización y círculos.
- Fomentar la formación, la participación y la información entre los Círculos.
- Poder elegir, asimismo, a una persona Responsable Provincial de los Círculos, siempre entre las elegidas para el Consejo Ciudadano Autonómico.

- Dinamizar las convocatorias, orden del día, asistencia y votaciones.

Artículo 26. Funcionamiento

Las Redes de Círculos deberán ser convocadas de forma ordinaria al menos una vez al año en Plenario para escoger (en su caso) a su Consejo de Coordinación y designar (esto, en todos los casos) a quienes acudan al Consejo Ciudadano Autonómico de Catalunya.

Las Redes de Círculos deberán constituirse por vez primera antes de seis meses desde la entrada en vigor de este Documento organizativo, con el fin de elegir a las personas Enlaces de Círculos y (en su caso) al Consejo de Coordinación, así como su tamaño.

En cualquier caso, la sesión constitutiva de cada Red de Círculos se llevará a cabo mediante Plenario.

La elección de Enlaces de Círculos que participarán en el Consejo Ciudadano Autonómico tendrá carácter anual, al igual, en su caso, que la de las personas integrantes del Consejo de Coordinación, que podrán ser las mismas personas.

El Consejo de Coordinación, en su caso, tendrá que reunirse al menos una vez cada dos meses e informar de su actividad en el Plenario anual de la Red de Círculos estando presente la Secretaría de Círculos.

Un Círculo podrá revocar por mayoría cualificada (dos tercios) a su enlace, ya esté en la Red de Círculos o en el Consejo Ciudadano Autonómico. Si una persona Enlace de Círculos renuncia a sus funciones, ya sea en el Consejo Ciudadano Autonómico o en la Red de Círculos, podrá ser sustituida por otra en su lugar.

Para todo este proceso, las Redes de Círculos contarán con la ayuda de su Secretaría de Organización Autonómica, así como de la Secretaría Estatal de Círculos.

Título 3. El nivel municipal: Trabajo esencial en cada barrio y en cada pueblo.

Introducción.

Círculos y militancia, el poder de la decisión colectiva.

La solidez de una organización la determina su base, de esta manera las y los militantes de Podemos serán quienes se encarguen de elegir y a su vez dar forma a los órganos municipales, ya sea en municipios de hasta 50 militantes, donde exista una estructura de Plenario como órgano de decisión colectiva o en los municipios de más de 50 militantes, en este caso, con la creación de un nuevo órgano local donde se plasme su actividad de forma operativa: el Consejo de Círculos.

Los Círculos, en todo caso, son la unidad básica de acción sociopolítica donde él o la militante será el agente político clave para la intervención de su realidad más cercana en cada pueblo, barrio, ciudad.

A diferencia de las personas inscritas o validadas, los y las militantes suponen un paso más de compromiso en la organización: deberán censarse y participar en un Círculo, estar al corriente de cuota, y serán quienes definan la línea política local.

El censo de cada círculo será conocido por la persona responsable de la secretaría de organización correspondiente.

Será imprescindible una reorganización local que pasará por chequear desde el nivel autonómico y estatal el estatus de activo de cada Círculo (con arreglo a lo que establezcan la Secretaría de Círculos y la Secretaría de Organización Autonómica) y la creación de un nuevo censo de militantes donde conste el conjunto de la militancia de cada Círculo, a escala local; es en los Círculos donde se elegirá a las personas que representarán a estos espacios en la Red Provincial; y los Círculos son la unidad básica local tanto para ser parte de un Plenario como, en los municipios donde exista, para elegir el Consejo de Círculos.

De esta forma será la militancia, implicada directamente en los Círculos, la protagonista en exclusiva del rumbo organizativo y político de Podemos en lo local, lo que conlleva de facto una corresponsabilidad y también más empoderamiento que nunca, al tener voz directa en la toma de decisiones.

Los acuerdos de los Círculos y la militancia verán su reflejo directo en la dirección cotidiana municipal (dejando en manos del conjunto de personas inscritas la elección de primarias a instituciones locales, el programa y la política de alianzas) e influyen en las cuestiones que se quieran debatir y plantear a escala provincial para a su vez ser tratadas en el Consejo Ciudadano Autonómico, del que algunas y algunos también formarán parte en calidad de Enlaces de Círculos.

Esquema motivado del nivel municipal y de los órganos municipales.

La militancia será la encargada de conformar la organización a escala local en los diversos Círculos que existan, ya sean bajo el paraguas de un Plenario o representados en un Consejo de Círculos.

Los municipios con 50 militantes o menos (o con más, pero que únicamente cuenten con un solo Círculo) se constituirán como un Plenario y será en dicho foro donde se elija al o a la Portavoz Municipal, que sustituye la figura de las Secretarías Generales Municipales, así como a un Consejo de Coordinación Municipal que podrá proponer al o a la Portavoz Municipal y tendrá un tamaño proporcional al número de militantes. Este Plenario mantiene las competencias de los antiguos Espacios Municipales Unificados; no obstante, dentro de esta estructura podrán coexistir varios Círculos barriales o de distrito.

En los municipios que cuenten con 51 o más militantes y donde existan varios Círculos (de carácter barrial o de distrito) se creará un nuevo órgano, el Consejo de Círculos, que sustituye al Consejo Ciudadano Municipal y asume sus competencias, si bien algunas de estas deberán ser sometidas siempre a consulta a los Círculos.

Este nuevo Consejo estará formado por dos integrantes (con al menos una mujer) de cada Círculo del municipio, podrán ser las mismas personas (o distintas) de las que formen parte de la Red de Círculos provincial y lo serán por periodo máximo de un año. En estos municipios el conjunto de las y los militantes elegirán a un o una Portavoz Municipal, quien propondrá al Consejo de Círculos la creación de su Consejo de Coordinación Municipal de entre sus propios integrantes.

En los municipios con dos Círculos, las y los integrantes del Consejo de Círculos serán las mismas personas que conformen el Consejo de Coordinación Municipal.

A modo esquemático, los responsables y órganos son:

- El o la Portavoz Municipal, elegido por la militancia y con mandato máximo de un año.
- El Plenario: para municipios de 50 militantes o menos (en uno o varios Círculos) o con más en un solo Círculo. Está formado por el conjunto de los y las militantes.
- El Consejo de Círculos: para municipios de 51 militantes o más y que tengan 2 o más Círculos, formado por dos integrantes de cada Círculo, elegidos en sus Círculos por mandato máximo de un año.
- El Consejo de Coordinación Municipal: tanto para municipios con Plenario, a partir de once militantes, o con Consejo de Círculos; elegido en ambos casos a propuesta del Portavoz Municipal, pero ratificado por los órganos anteriormente descritos. Su mandato será de un año.

Artículo 27. La Asamblea Ciudadana Municipal y la militancia

La Asamblea Ciudadana Municipal está compuesta por el conjunto de las personas inscritas en un municipio. Esta únicamente podrá tomar decisiones sobre cuestiones municipales en sintonía con los criterios marco de los demás ámbitos territoriales.

En todo caso, es el conjunto de la militancia exclusivamente quien se encarga de conformar y elegir sus órganos locales, ya sea en Plenario o a través del Consejo de Círculos.

Artículo 28. Competencias y convocatoria de la Asamblea Ciudadana Municipal

Serán competencias de la Asamblea Ciudadana Municipal las siguientes:

- La aprobación de acuerdo con los reglamentos y mediante primarias abiertas, de la lista electoral para optar a cargos públicos en su respectivo ámbito territorial. De su aplicación resultará una composición de lista definitiva acorde con la ley electoral en materia de paridad.
- La aprobación del programa electoral definitivo, tras un proceso de elaboración participativa, para Catalunya, respetando siempre los criterios marco establecidos en asambleas supramunicipales.

La Asamblea Ciudadana Municipal será convocada para los asuntos referidos arriba por parte de los órganos locales de dirección o, en su defecto, cualquier órgano de un nivel superior.

Municipios hasta 50 militantes o más y con un solo Círculo: el Plenario.

Artículo 29. Definición y funcionamiento

En los municipios con 50 militantes o menos o si, aunque sean más, se reúnen en un solo Círculo, existirá un Plenario como órgano principal de decisión política. A diferencia de los antiguos Espacios Municipales.

Unificados, en estos municipios podrían coexistir varios Círculos o agruparse la militancia en torno a un único Círculo.

El Plenario de la militancia del municipio, en cualquier caso, elegirá unos órganos de coordinación y portavocía acordes al número de militantes del que dispongan:

- Menos de 5 militantes: ninguna estructura oficial más allá de las estructuras informales de las que el espacio se dote.

De 6 a 10 militantes: elegirá únicamente una Portavocía Municipal.

- De 11 a 25 militantes: elegirán una Portavocía Municipal y un Consejo de Coordinación Municipal de 3 personas (incluyendo al o la Portavoz Municipal).
- De 26 a 50 militantes: elegirán una Portavocía Municipal y un Consejo de Coordinación Municipal de 5 personas (incluyendo al o la Portavoz Municipal).

El o la Portavoz Municipal será elegido por la mayoría del Plenario por el plazo de un año. Igualmente, y a continuación, el Plenario deberá aprobar por mayoría simple la composición del Consejo de Coordinación Municipal, a propuesta del Portavoz Municipal en primera instancia, y por el mismo periodo. El Consejo de Coordinación Municipal deberá contar con al menos un 50 % de mujeres.

Artículo 30. Convocatoria del Plenario

El Plenario se podrá convocar en cualquier momento, siempre con carácter vinculante, cuando así se solicite por alguno de sus integrantes o a propuesta del Consejo de Coordinación Municipal. En ningún caso podrán transcurrir más de un mes y medio entre dos convocatorias.

Artículo 31. Competencias

Serán competencias del Plenario para su municipio:

- Impulsar línea política aprobada por la militancia en el propio Plenario, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos y de Podem Catalunya.
- La decisión sobre la forma política en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su municipio, teniendo en cuenta los criterios marco establecidos en asambleas de ámbito supramunicipal.
- Aprobar o rechazar las propuestas de presupuestos anuales presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Portavocía Municipal o el propio Plenario.
- Nombrar y sustituir a las personas que conformarán el Consejo de Coordinación Municipal, si existiera.
- Nombrar y sustituir a las personas responsables de las áreas y equipos de trabajo municipales, cuando los haya.
- Organizar, en su caso, el proceso de elección o de revocación de la persona Portavoz Municipal, así como de integrantes del Consejo de Coordinación Municipal.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política con el grupo municipal del correspondiente municipio, así como elegir, tras escuchar al grupo municipal, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.

Municipios con 51 o más militantes y varios Círculos: el Consejo de Círculos

Artículo 32. Definición y funcionamiento

En los municipios con dos o más Círculos (y entendiendo siempre que superan los 50 militantes) existirá un nuevo órgano que representará estos espacios por operatividad y, por tanto, a la militancia que debata en ellos.

Este órgano, llamado Consejo de Círculos, tendrá carácter deliberativo y ejecutivo al mismo tiempo. Las personas integrantes de los Círculos que lo compongan podrán trasladar la postura de su ámbito de reunión y fijar así el debate y la acción, todo ello sin perjuicio de que a la vez tengan autonomía decisoria.

En municipios con Consejo de Círculos, existirá al mismo tiempo una persona encargada de la Portavocía Municipal (elegida por todas las personas militantes) y un Consejo de Coordinación Municipal, cuyo tamaño variará en función de los Círculos que haya en el municipio que oscila entre 5 y 9 integrantes (incluida la Portavocía Municipal):

- En municipios hasta 5 Círculos el Consejo de Coordinación será de 5 integrantes.
- De 6 a 10 Círculos, de 7 integrantes.
- Si el municipio tiene más de 11 círculos, de 9 integrantes.

El Consejo de Círculos estará formado por dos integrantes (con al menos una mujer), designados anualmente por cada Círculo del municipio, y él o la Portavoz Municipal deberá escoger entre todas las personas integrantes a quienes conformarán el Consejo de Coordinación Municipal, cuya composición final validará el propio Consejo de Círculos.

Las personas integrantes de los Círculos designados para este Consejo podrán ser revocadas en cualquier momento por mayoría absoluta de su Círculo.

Artículo 33. Convocatoria del Consejo de Círculos

El Consejo de Círculos podrá ser convocado a iniciativa de al menos un 25 % de los Círculos del municipio o por el Consejo de Coordinación Municipal. En ningún caso podrán transcurrir más de dos meses entre sendas convocatorias.

Artículo 34. Competencias

Serán competencias del Consejo de Círculos:

- Aprobar por mayoría absoluta la línea política de Podemos en el municipio, siempre en coherencia con las líneas estratégicas generales de Podemos.
- Aprobar por mayoría absoluta la decisión sobre la forma política en la que se concurre a los diferentes procesos electorales de su municipio, respetando los criterios marco establecidos en asambleas de ámbito territorial superior.
- Aprobar o rechazar por mayoría simple las propuestas de presupuestos anuales presentadas por el Consejo de Coordinación Municipal si lo hubiera o, en su defecto, por la Portavocía Municipal.

- Nombrar y sustituir a las personas que conformarán el Consejo de Coordinación Municipal, si existiera.
- Organizar, en su caso, el proceso de elección o de revocación de la persona Portavoz Municipal, así como de integrantes del Consejo de Coordinación Municipal.
- Nombrar y sustituir a las personas responsables de las áreas y equipos de trabajo municipales, cuando los haya.
- Definir los mecanismos necesarios para la coordinación política con el grupo municipal del correspondiente municipio, así como elegir por mayoría simple, tras escuchar al grupo municipal, sus estructuras de funcionamiento, portavocías y a las personas que desempeñarán esas responsabilidades.

La Portavocía Municipal

Artículo 35. Definición y funciones

La Portavocía Municipal ejerce la representación pública e institucional de Podemos en el municipio, coordinando sus actividades, asegurando la coherencia de su discurso y la coordinación con Podemos a nivel autonómico y estatal.

En municipios hasta 50 militantes o con un solo Círculo, será elegida en un plenario. En municipios con 2 o más Círculos y 51 o más militantes, será elegida por el conjunto de militantes de los Círculos.

En ambos casos, su mandato será de un año, pudiendo ser revocada por una mayoría de las personas militantes del municipio.

El Consejo de Coordinación Municipal

Artículo 36. Definición, funciones y funcionamiento

El Consejo de Coordinación Municipal, allá donde exista, en municipios con más de 10 militantes, es el órgano colegiado encargado de realizar las tareas ejecutivas cotidianas de carácter político y de coordinación interna.

Sus funciones son:

- Dar continuidad a la línea política aprobada por el Plenario o el Consejo de Círculos y adaptarla a las circunstancias del momento.

- Ejecutar los acuerdos adoptados por el Plenario o el Consejo de Círculos.
- Definir el orden del día de las reuniones del Consejo de Coordinación Municipal.
- Asumir aquellas tareas que por delegación le encomienden el Plenario o el Consejo de Círculos.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de los órganos de ámbito municipal, así como velar por el buen funcionamiento de la organización en su municipio.
- Articular la relación jurídico-financiera municipal y de los Círculos con el resto de los órganos de Podemos, nombrando una persona responsable de Finanzas.

Será competente para convocar al Plenario o al Consejo de Círculos y deberá reunirse como mínimo una vez al mes.

FUNCIONAMIENTO EN MUNICIPIOS CON PLENARIO

El Plenario aprobará la propuesta de Consejo de Coordinación Municipal que establezca la persona que ocupe la Portavocía Municipal; si esta no saliese adelante dicho Plenario será soberano para formular una alternativa.

Las personas que ocupen el Consejo de Coordinación Municipal tendrán un mandato de un año y podrán ser revocadas en cualquier momento, por mayoría simple, por el Plenario.

FUNCIONAMIENTO EN MUNICIPIOS CON CONSEJO DE CÍRCULOS

El Consejo de Círculos aprobará la propuesta de Consejo de Coordinación Municipal que establezca la persona que ocupe la Portavocía Municipal, que se basará en personas designadas inicialmente por los Círculos para el propio Consejo; si esta propuesta no saliese adelante, el Consejo de Círculos será soberano para formular una alternativa.

Las personas que ocupen el Consejo de Coordinación municipal tendrán un mandato de un año y podrán ser revocadas en cualquier momento, por mayoría simple.

Título 4. Los Círculos

Artículo 37. Definición de Círculo

Los Círculos son la unidad de acción sociopolítica imprescindible para la construcción política y social de Podemos como organización democrática y popular.

En ellos converge la militancia de Podemos que se interesa en el desarrollo de Podemos desde el ámbito territorial creando, con su acción diaria, la capilaridad necesaria para desarrollar la estrategia política y social con la que alcanzar los objetivos para la transformación social del país sustentada bajo los principios de fraternidad, sororidad, democracia y dignidad contemplados en los Derechos Humanos.

Los Círculos son el pilar sobre el que se asienta el despliegue de Podemos y se constituyen como un actor más que participa del movimiento popular de nuestro país. Son, en definitiva, una herramienta pensada para la acción directa desde la cercanía a Catalunya, un espacio que permite interactuar con la sociedad civil, con nuestros vecinos y vecinas para trabajar propuestas concretas y/o para dar apoyo a las movilizaciones que existan en nuestros municipios.

Desde la identificación de las necesidades impuestas por la precarización de la sociedad y la uberización de la economía, los Círculos son un aporte más al movimiento popular del que Podemos es parte y tienen, como objetivo principal, la construcción efectiva de pueblo creando sinergias desde la fraternidad y sororidad con su entorno para la identificación y conquista de nuevos derechos.

Así, los Círculos tienen las tareas de participar del debate y decisión de las distintas estrategias para cumplir con los mandatos de las Asambleas Ciudadanas de orden superior y, en tanto que expresión colectiva de la militancia, plasmar la línea política a escala local.

Además, han de identificar las necesidades políticas y sociales de su territorio desde el contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, tal y como comentábamos antes, ser parte a la hora de fomentar la creación de tejido social y reforzar el ya existente, participar e impulsar, respetando siempre su independencia, los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos y colaborar, en

todo momento, en la construcción de una sociedad participativa, crítica y autónoma junto al resto del tejido social.

De esta manera, el Círculo es actor principal y sujeto colectivo para la creación de una nueva cultura militante que favorezca y dote de los espacios y herramientas necesarias para que cada una de sus personas integrantes sean agentes activos del movimiento popular y del cambio político y social que buscamos.

Es necesario que tengamos círculos que sean herramientas sociales que permita ser permeables a la gente, que nuestros vecinos y vecinas nos vean como referentes sociales no sólo porque lo defendemos, sino porque estamos cuando nuestro pueblo nos necesita.

Cuando hablamos de Sólo el pueblo salva al pueblo, define la realidad de tener círculos organizados que sean parte del pueblo para trabajar con y para el pueblo, pues sólo así, seremos capaces, no sólo de interactuar con los y las vecinas, sino de ser imprescindibles para conseguir las transformaciones que necesitan nuestros municipios.

Artículo 38. Requisitos para formar parte

La experiencia y desarrollo de Podemos desde 2014 conduce a introducir al Círculo como protagonista directo en los órganos de dirección, algo que se plasma en este documento. Para integrarse de pleno derecho y, así, disponer de voz y voto, las personas que lo conforman deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser militante de Podemos, además de ser una persona inscrita.
- Adscribir su acción militante al Círculo territorial correspondiente: esto se realizará a través del perfil telemático de la persona inscrita, limitando la capacidad de cambio de Círculo a un máximo de una vez al año.
- Estar al corriente de pago de la cuota establecida.
- Cumplir y hacer cumplir los documentos y mandatos aprobados en las Asambleas Ciudadanas de ámbito territorial superior o del propio, además de lo decidido por la militancia a nivel local.

Podrá asistir con carácter de invitado o invitada, manteniendo el carácter asambleario y abierto a la ciudadanía que caracteriza a los Círculos, con voz, pero sin voto, siempre dentro del respeto a los mandatos de las Asambleas Ciudadanas que afecten a su ámbito de actuación, cualquier

persona ya sea simpatizante o militante, que se interese por conocer la acción del Círculo y contribuir al desarrollo de Podemos desde este espacio.

Con el fin de facilitar la integración y la participación de nuevas personas, a partir de asistencias puntuales a las asambleas, el Círculo habilitará mecanismos de bienvenida. Esta labor tendrá, como objetivos operativos, dotar de la información suficiente a las nuevas incorporaciones para facilitar su participación, facilitar la acogida y presentación y crear, desde la fraternidad y la sororidad, los espacios de acogida suficientes para garantizar su plena incorporación.

Se creará y custodiará un censo de militantes desde la Secretaría de Organización Estatal y la Secretaría de Círculos, tal y como se encuentra descrito en el artículo 37. «La militancia y el censo de militantes».

Por último, en los Círculos se velará por el cumplimiento del Código Ético y, en especial, no se permitirán actitudes machistas, xenófobas, autoritarias, LGTBIfóbicas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguna de las personas integrantes.

Artículo 39. La militancia y el censo de militantes

El papel protagonista de los Círculos en el desarrollo de Podemos se basa en el reconocimiento de la labor militante, imprescindible para la construcción de toda organización democrática y popular.

Lo que queremos profundizar y acentuar es el trabajo de la militancia, que pasa a tener las competencias desarrolladas, con el objetivo de que, toda persona implicada en Podemos, sea actor principal del cambio político y social que pretendemos, ahora más necesario que nunca:

Con carácter general, la militancia de Podemos en un municipio podrá ser convocada en sus respectivos ámbitos con la debida publicidad y orden del día. Es necesario que no sólo convoquemos mediante vía email, sino que debemos ser capaces de buscar alternativas que nos permitan llegar cada vez a más personas, por tanto, la cartelería por los municipios anunciando asambleas, así como utilizar todos los canales de redes sociales se hace cada vez más imprescindible para llegar a más personas.

Las personas militantes serán quienes podrán decidir la línea política y los órganos locales en su municipio.

El Censo de Militantes será gestionado por la Secretaría Autonómica de Organización, si bien en el territorio los Círculos y órganos locales podrán tener acceso permanente a una herramienta informática que permita saber si una persona es o no militante de su municipio.

Para estar convenientemente censadas, las personas militantes tendrán que abonar una cuota (con las debidas excepciones), deberán ser personas inscritas y solo podrán referenciarse en un único espacio de militancia.

De manera general, no estará permitida en ningún caso la doble militancia en Podemos y en cualquier otra organización política.

Por tanto, nos reafirmamos en el NO a la doble militancia y nos centramos en la construcción de Podem Catalunya como único partido capaz de lograr las transformaciones que necesita Catalunya.

Artículo 40. Tipos de Círculos

Dentro de la organización podrá haber Círculos de tipo comarcal, municipal, de distrito, barrial o de circunscripción exterior:

- EL CÍRCULO MUNICIPAL: El nivel por defecto de los Círculos Podemos territoriales es el nivel municipal.
- LOS CÍRCULOS DE DISTRITO O BARRIALES: Serán constituidos en municipios donde, por motivos específicos, lógicos y de peso (nunca relativos a conflictos personales o de control del espacio) sea necesario que el Círculo municipal se desagregue por distritos o barrios. En este caso, y como órgano de deliberación y decisión local, se constituirá el Consejo de Círculos o el Plenario.
- EL CÍRCULO COMARCAL: Podrán existir Círculos comarcales si se argumenta tal necesidad por motivos de despoblación o vertebración territorial. Estos Círculos nunca podrán tener más de 50 militantes y funcionarán como un plenario aprobando o rechazando, en su caso, iniciativas políticas locales en los municipios que aglutinan. Tendrán, asimismo, idéntica

-

representación al resto de Círculos en la Red Provincial de la que formen parte.

- CIRCUNSCRIPCIÓN EXTERIOR: Atendiendo a las especificidades de la militancia residente en el exterior, tendrán libertad organizativa en este aspecto.

Artículo 41. Constitución del Círculo

Partiendo del principio de no duplicidad, no podrá existir más de un Círculo que ocupe el mismo espacio territorial de otro ya existente, primará el principio de capilaridad de la intervención político y social desde los Círculos y, por ende, la constitución de Círculos de ámbito territorial inferior a los existentes.

Así, podrán constituirse Círculos municipales que convivan con Comarcales, barriales y de distrito con municipales, siempre y cuando responda su constitución a lógicas de intervención y despliegue del proyecto y nunca a competencias o luchas por el control territorial.

En estos casos, el Círculo de ámbito territorial superior deberá adaptarse, tanto en nombre como en ámbito de actuación, con el fin de evitar solapamientos con la acción del nuevo Círculo. Asimismo, ante la ausencia de un Círculo al que adscribir la acción militante en el territorio, también se podrá crear un nuevo Círculo.

Para ello se deberá contar con un mínimo de 5 personas que cumplan con los siguientes requisitos y compromisos:

- Ser militante de Podemos.
- Estar al corriente de pago de la cuota establecida.
- Cumplir y hacer cumplir los documentos y mandatos aprobados en las Asambleas Ciudadanas de ámbito estatal e inferior dentro de su territorio de actuación.

Cualquier persona militante, al corriente de pago de la cuota establecida, interesada en crear un nuevo Círculo por cualquiera de las razones anteriormente descritas podrá organizar una primera reunión de constitución. Contará, para ello, con el apoyo de la organización y círculos, a través de la Secretaría de Organización Autonómica, que enviará los datos de la convocatoria a todas las personas militantes del ámbito territorial del nuevo Círculo.

Así, desde el respeto a la autoorganización, Podemos toma un papel proactivo y de soporte al crecimiento y desarrollo de nuevos Círculos, facilitando la tarea de convocatoria y publicidad en este primer momento de vida del Círculo, dotándolo de las herramientas necesarias para ello, tanto de material, cartelería, como de soporte y acompañamiento en asamblea.

En esta primera asamblea constituyente se decidirán las formas de contacto del Círculo y una primera elección de Enlaces y responsables siguiendo la estructura marcada en el artículo «41, Organización interna de los Círculos», que será remitida a la Secretaría de Círculos, así como a la Secretaría de Organización Autonómica de Catalunya. Esta estructura inicial deberá ser ratificada con su activación y sustituida por las herramientas corporativas correspondientes.

Artículo 42. Activación del Círculo

Para que un Círculo tenga plenos derechos y pueda constituirse como Plenario o participar del Consejo de Círculos y resto de espacios orgánicos, deberá disponer de la calificación de «activo» según el protocolo de activación aprobado por el Consejo Ciudadano Estatal a propuesta de la Secretaría de Círculos y la Secretaría de Organización Estatal.

Este protocolo implica la incorporación al Censo Estatal de Círculos. En coordinación con el Consejo Ciudadano Autonómico de referencia, será la Secretaría de Círculos quien, en última instancia, resolverá la solicitud de activación.

Igualmente, deberá contar con la presencia de objetivos concretos de actuación política y de intervención social directa para la mejora de las condiciones de vida y derechos de su entorno decididos en asamblea y que se encuentren en sintonía con los valores defendidos por Podemos y las decisiones adoptadas por la Asamblea Ciudadana.

Artículo 43. Organización interna de los Círculos

El Círculo tendrá autonomía para decidir sobre sus fórmulas organizativas en el ejercicio de sus competencias y en el marco de respeto a los documentos y mandatos de la Asamblea Ciudadana aprobados en los diferentes niveles territoriales, entre ellos este Documento organizativo.

Igualmente, tendrá capacidad y competencia disciplinaria con respecto a sus integrantes, de acuerdo con lo previsto en dichos documentos y mandatos, así como a la prevención, gestión y resolución de conflictos de acuerdo a los reglamentos que los desarrollan.

El Círculo, dentro de esta autonomía, se regirá por los principios de fraternidad, sororidad, rotación de cargos, cuidados, participación política y social y publicidad de sus asambleas y actuaciones. Asimismo, en función del desarrollo del Círculo, tendrán la capacidad para crear los espacios de trabajo del Círculo necesarios para dar respuesta social y política a las distintas problemáticas que identifiquen.

EL EQUIPO DINAMIZADOR

Elegido en asamblea, cada Círculo contará con un Equipo Dinamizador formado por 3 personas responsables de las siguientes áreas: organización/finanzas; comunicación y feminismos.

El Equipo Dinamizador velará por el cumplimiento de lo acordado en las asambleas, llevará a cabo las tareas que tenga encomendadas entre reuniones en sintonía y sin que entre en contradicción con los órganos locales en funcionamiento y garantizará un reparto de tareas y creación de los equipos de trabajo necesarios para el correcto desarrollo de los acuerdos alcanzados en el Círculo.

Las personas que formen este Equipo Dinamizador podrán rotar o cambiar, aún sin haber cumplido el año de mandato a propuesta propia o por mayoría simple del Círculo.

Competencias del Equipo Dinamizador:

- Convocar la asamblea del Círculo y mantener la periodicidad de sus reuniones.
- Facilitar y dinamizar la toma de decisiones colectivas para el cumplimiento del mandato de las Asambleas Ciudadanas de orden superior y de los órganos locales.
- Dinamizar la estrategia de extensión y participación del Círculo en su territorio.
- Facilitar y coordinar las tareas para la ejecución de los acuerdos de la asamblea del Círculo.

- Organizar y dinamizar, garantizando su transparencia, la elección de las personas que ejercerán la portavocía en los diferentes órganos de Podemos (Consejo de Círculos o Red Provincial o Insular) y, junto al resto de Círculos, en su caso, la Portavocía Municipal.

Artículo 44. Competencias de los Círculos

Serán competencias de los Círculos, mediante voto de sus militantes y siempre dentro del marco establecido por los mandatos de las Asambleas Ciudadanas de su territorio o de ámbito superior:

- Debatir, y en su caso trasladar al Plenario o al Consejo de Círculos, la línea política que consideren.
- Diagnosticar e identificar las problemáticas sociales y políticas en su ámbito de actuación territorial.
- Diseñar e implementar intervenciones y actuaciones dirigidas a la defensa de los Derechos Humanos y conquista de derechos sociales, así como la dignidad, la fraternidad y la sororidad.
- Visibilizar las problemáticas y necesidades locales desde el desarrollo de mecanismos de comunicación popular.
- Dar voz política al vecindario de su ámbito de actuación trasladando, al Plenario o al Consejo de Círculos y, desde ahí, a los espacios institucionales correspondientes, sus problemáticas.
- Diseñar e implementar proyectos desde la fraternidad y sororidad que den respuesta al vecindario ante carencias y violaciones de derechos a la par que se realizan las acciones políticas correspondientes para reivindicación y conquista.
- Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores y agentes de la sociedad civil, así como contribuir al refuerzo y creación de tejido social y participar e impulsar los distintos movimientos que en su ámbito de actuación estén en sintonía con los planteamientos generales de Podemos, respetando siempre la autonomía de los propios movimientos sociales.
- Debatir, y en su caso trasladar al Plenario o al Consejo de Círculos, su postura sobre el presupuesto local.
- Debatir, e instar en su caso al Plenario o al Consejo de Círculos, a convocar a la militancia para elegir o revocar a la Portavocía Municipal, junto al resto de Círculos del municipio (esto deberá ser llevado a cabo si la convocatoria es por mayoría simple de los Círculos del municipio).

- Participar, a partir del conocimiento del territorio, en el debate para la creación de programas electorales.
- Instar al Equipo Dinamizador a convocar asamblea del Círculo, si no ha sido convocada en los últimos tres meses.
- Nombrar a Enlaces de Círculos para el Consejo de Círculos, en su caso, y para las Redes de Círculos, en todos los casos. (Falta esta competencia).
- Ejercer el derecho a revocación o pérdida de confianza sobre sus portavoces en los órganos, sus enlaces, así como de su equipo de dinamización.
- Organizar reuniones periódicas, y otras formas de participación abiertas, que aseguren y promuevan la participación política y social de sus integrantes y de su comunidad.
- Participar, a través del Consejo de Círculos o Plenario, en todos los aspectos relevantes de los procesos electorales municipales.

Artículo 45. Entidad jurídica y financiación de los Círculos

La militancia pasa a formar parte de los órganos de dirección y se constituye como protagonista para el despliegue de Podemos en los distintos niveles territoriales a partir de su labor en los Círculos.

Este nuevo papel implica su participación directa en la gestión de los recursos económicos municipales, así como de la gestión de la entidad jurídica municipal.

Por ello, tal y como se contempla en el artículo 34, «Definición, funciones y funcionamiento», el Consejo de Coordinación Municipal contará con una persona designada para garantizar la articulación jurídica y financiera entre los Círculos, el órgano municipal (ya sea Plenario o Consejo de Círculos) y el resto de los órganos supramunicipales de Podemos con el fin de facilitar y fomentar los recursos y las herramientas de esta índole a los Círculos. Esta figura mantendrá un mandato anual.

Artículo 46. Mecanismos de autorregulación de los Círculos para la construcción colectiva

La dinámica asamblearia de los Círculos como organización democrática y popular acarrea un aprendizaje constante de la participación política y social como vehículo de construcción colectiva. En este proceso, se pueden dar conflictos políticos o de convivencia de manera natural que,

bien gestionados, se convierten en oportunidades para la consolidación y crecimiento del Círculo, así como de formación política de la militancia.

Por ello, desde la Secretaría de Círculos se aportará a los planes formativos de la militancia mecanismos y herramientas para la detección, prevención y resolución de conflictos que, en cualquier ámbito de Podemos, deben intentar resolverse por vías políticas y de diálogo entre compañeros y compañeras, evitando así judicializar la participación.

Artículo 47. Disolución de los Círculos

La realidad asamblearia y fluida del movimiento implica igualmente una evolución de los Círculos que puede derivar, en ocasiones, en su disolución. Este proceso estará regulado dentro del protocolo de Activación de Círculos que deberá publicarse después de la celebración de la Asamblea Ciudadana. Si bien será en este protocolo posterior en el que se entre en profundidad, la disolución del Círculo conlleva el cese de su participación en los espacios orgánicos y de decisión del partido, así como todos los derechos asociados al Círculo en materia de avales de candidaturas. Además, se procederá a su eliminación del Censo Estatal de Círculos.

Las líneas principales sobre las que se desarrollará el protocolo en su apartado para la disolución motivada de un Círculo serán:

- Incumplimiento, por parte del Círculo, de los documentos y mandatos de las Asambleas Ciudadanas de su ámbito o superior.
- Desagregación, siempre de manera motivada y atendiendo a las necesidades de despliegue de Podemos en Círculos de ámbito territorial inferior.

La disolución de un Círculo sólo podrá llevarse a cabo de acuerdo con dicho protocolo en expediente abierto por la Secretaría de Organización de Catalunya y previa comunicación a la Comisión de Garantías Democráticas de Catalunya, quien resolverá en consonancia con dicho documento y comunicará la respuesta a la Secretaría de Círculos y a la Secretaría de Organización Estatal.

Título 5. Grupos de Trabajo Sectoriales

Artículo 48. Definición

Necesitamos más participación dentro de los grupos de trabajo establecidos y por tanto, vamos a volcarnos en ello para que puedan ser útiles tanto para trabajar las líneas políticas a seguir por parte del Consejo Ciudadano de Catalunya como también, en el ámbito municipal.

En la actualidad, los grupos necesitan una reoxigenación para trabajar propuestas concretas que nos permitan marcar línea de cara tanto a las Europeas como a las elecciones Catalanas y municipales. Los grupos de trabajo sectoriales son con personas especializadas dentro de la materia que nos permiten ser más concretos en las propuestas al tener una gran cantidad de militancia aportando en los grupos sectoriales con una valía imprescindible para la organización.

Las personas que conforman los grupos de trabajo sectorial están interesadas en aportar en la construcción y despliegue de Podemos con su experiencia y conocimiento en las áreas determinadas.

Por ello, queremos reforzar su trabajo y facilitar esta aspiración militante, dotando a sus participantes de un espacio más operativo y orgánico que trabaja mano a mano con el consejo ciudadano autonómico para tener una coordinación y participación directa en las propuestas y trabajo realizado.

Artículo 49. Requisitos para la participación en Grupos de Trabajo Sectoriales

Los Grupos de Trabajo Sectoriales mantienen el carácter abierto y democrático que guardan, en su esencia, todos los espacios de Podemos. Por ello, podrá participar de los mismos cualquier militante al corriente de pago de su cuota que quiera poner al servicio del proyecto su formación y experiencia temática o sectorial.

Artículo 50. Objetivos y funciones de los Grupos de Trabajo Sectoriales

Los Grupos de Trabajo Sectoriales, en tanto espacios asociados al Consejo Ciudadano de referencia, tendrán los siguientes objetivos y funciones:

- Articular y canalizar, proponiendo posibles líneas de trabajo al Consejo Ciudadano, las demandas y las aspiraciones de los movimientos sociales, las organizaciones y actores de la sociedad civil, con el fin de transformarlas en propuestas de actuación social, pública o institucional. Estas propuestas serán estudiadas por el Consejo Ciudadano de referencia, que decidirá si el Grupo de Trabajo Sectorial podrá llevarlo a efecto.
- Suministrar, a petición del Consejo Ciudadano de referencia, contenidos profesionales específicos y orientaciones técnicas para la formulación de estrategias, iniciativas y programas, basados en los conocimientos especializados sobre el funcionamiento y las características de los respectivos ámbitos de trabajo, facilitando así la toma de decisiones políticas informadas y ajustadas a criterios racionales y técnicamente viables.
- Diseñar y realizar, a petición del Consejo Ciudadano de referencia, asambleas y encuentros temáticos de Podemos, favoreciendo debates orientados a la sensibilización, difusión del conocimiento y propuestas de actuación colectiva en temas sectoriales y transversales relativos a su ámbito de especialización. Cada Grupo de Trabajo Sectorial se organizará para su trabajo cotidiano con el fin de cumplir sus objetivos y funciones; en todo caso, realizará una reunión trimestral con su Consejo Ciudadano de referencia (o la persona o personas que el Consejo Ciudadano determine) en la que se propondrán, debatirán y hará seguimiento de los objetivos de actuación de este Grupo de Trabajo. La no celebración de estas reuniones durante un periodo de 9 meses o más implicará la disolución automática de este Grupo de Trabajo, reservándose el Consejo Ciudadano de referencia la potestad para convocar en un futuro posterior.

Título 6. CON TODO Y PARA TODAS, PODEM. Sí Se Puede.

Introducción

Es importante que en esta nueva etapa la organización se extienda en los territorios y que estos formen parte de esta a través de la red de Círculos, algo a lo que no se ha podido llegar hasta ahora pero que es de vital importancia para seguir en la hoja de ruta de reforzar Podem y los círculos.

Por ello, es fundamental estructurar la organización en cuatro ejes:

- PARTICIPACIÓN
- PLAN INTEGRAL DE VOLUNTARIADO
- UN PIE EN LAS INSTITUCIONES, MIL EN LAS CALLES
- PLAN INSTITUCIONES ABIERTAS PARTICIPACIÓN

Uno de los pilares de PODEMOS es la Participación Ciudadana. En PODEM el empoderamiento de la ciudadanía, la democracia directa y el trabajo en equipo, de cara a la toma de decisiones, son una máxima, y tenemos que establecer nuevos mecanismos que mejoren, complementen y enriquezcan los actuales en materia de participación, pues hemos podido comprobar que hemos tenido carencias actuales importantes y necesitamos reforzar la organización para que los círculos puedan tener, de verdad, capacidad de incidencia real con apoyo directo por parte del Consejo Ciudadano de Catalunya.

Todo ello, con la intención de que cualquier persona pueda de forma directa colaborar, proponer, solicitar información, ayudar, contribuir y en definitiva, participar en cualquier de sus formas, para que pueda hacerlo de forma sencilla y accesible.

Mostramos nuestro fiel compromiso y esfuerzo en la materia y nos dejaremos la piel para que nadie, en ningún momento, se encuentre una puerta cerrada a la participación dentro de Podem; ya sea por carencia de herramientas a su alcance, por complicaciones administrativas o por simple desinformación.

En Podem creemos que es necesaria e imprescindible la participación de todas las personas que quieran colaborar.

Es la única forma de avanzar de forma conjunta y unida al que es nuestro objetivo y causa de nuestra existencia: trabajar por la consecución de una sociedad justa y moderna en la cual no se deje a nadie atrás, poniendo siempre el interés colectivo por delante de los personales. Vamos a fomentar los espacios para que todo el mundo pueda ser escuchado y ser parte activa de la toma de decisiones; esta, creemos, es una de las características de nuestra organización y algo que es necesario implementar, pues no hemos sido capaces de traducir eso a la realidad del día a día.

Asumimos que no hemos llegado donde queríamos y por eso, queremos continuar trabajando en la mejora de la organización, para ser un partido estratégico y útil en Catalunya.

La voz de las bases tiene que ser una música que suene de forma permanente. Una sintonía que marque el rumbo a seguir en todo momento. Y para lo cual resulta imprescindible establecer nuevos mecanismos y herramientas que lo faciliten.

Con el fin de promover y fomentar la participación de manera mucho más efectiva y práctica, y habiendo analizado todas las carencias advertidas y propuestas recibidas, se plantean las siguientes herramientas participativas y espacios con el objetivo de conseguir esta meta autoimpuesta; está creencia asumida que el poder, en manos de la gente, es lo que nos define, enriquece y hace fuertes.

Se mantendrán reuniones trimestrales con todos los Círculos territoriales de cara a ir marcando objetivos y hacer seguimiento de estos.

PLAN INTEGRAL DE VOLUNTARIADO

La Secretaría de Círculos y Participación tendrá que hacer un plan integral de voluntariado que contemple tanto la primera acogida de la persona voluntaria una vez se inscribe en la plataforma equipos.podemos.info como voluntaria, hasta un plan completo de acciones relacionadas con la formación y participación política, relacionadas con las tareas de comunicación, difusión social y política de PODEM.

El plan integral tendrá que contemplar anexos especiales para las diferentes campañas electorales (municipales, autonómicas, y estatales).

También se tendrá que contemplar un itinerario fácil y acogedor para los voluntarios y voluntarias que quieran formar parte activa de los Círculos.

El voluntariado no sólo es algo que implique a los círculos, y por ello, trabajaremos en tener una red de personas que quieran aportar desde sus ámbitos para colaborar en la construcción de Podem Catalunya, mediante un banco de talentos, que nos permita ser más y mejores para afrontar los retos que vienen por delante.

UN PIE EN LAS INSTITUCIONES, MIL EN LAS CALLES

Una de nuestras metas es seguir fortaleciendo el vínculo con la sociedad civil y los movimientos sociales, los grupos y las personas que los integran son los verdaderos motores del cambio y de la reivindicación de los últimos años. Es fundamental seguir tejiendo lazos y para lo cual es necesario abrir el debate y escuchar a todos y todas.

Ante la necesidad de desarrollar políticas en sintonía con las necesidades y demandas de la sociedad, se propone que los Círculos recojan a través de sus raíces en la sociedad civil y los movimientos sociales, las verdaderas demandas e información necesarias para llevar a las instituciones, ya sean en el ámbito municipal como autonómico o estatal.

Se desarrollarán mecanismos y espacios de trabajo para llevar e interconectar las instituciones con la calle, y a través de los Círculos.

Antes y al inicio de los períodos de sesiones legislativas de las diversas instituciones se llevarán a cabo reuniones con los diversos actores de la sociedad civil, los movimientos sociales y expertos en las materias a tratar junto con el Consejo de Coordinación Autonómico. Para tratar aquellos temas de interés o que se estén desarrollando a manera de anteproyectos o iniciativas parlamentarias que se encuentren en tramitación, además de impulsar el lanzamiento de iniciativas propias llegadas de los Círculos.

La finalidad de estos encuentros es desarrollar una visión real del conjunto de la sociedad y de sus demandas y que todas estas puedan ser trasladadas a las diversas áreas de trabajo del partido. Una manera de impulsar la línea de trabajo de las áreas enfocado desde la percepción de los varios agentes sociales que hace años que batallan contra las políticas precarias, austeras y de recortes promovidas por el Partido Popular y por los partidos del régimen del 78.

También trabajaremos para que la implicación activa de la militancia en los procesos de intervención social municipal sea una tarea imprescindible, dotando de formación sociopolítica a la militancia que nos permitan tener herramientas de participación social en la construcción y/o colaboración de espacios sociales necesarios en cada pueblo, barrio, ciudad.

La construcción de espacios sociales debe ser para conseguir conquistas sociales que mejoren la vida de nuestro pueblo manteniendo siempre el respeto a todas las personas, entidades, colectivos y movimientos. Nuestra tarea es seguir empujando desde detrás y al lado entendiendo que somos parte del tejido como una persona más.

Es también fundamental la implicación de las áreas sectoriales, en todos aquellos temas que sean específicos de su conocimiento, de cara a ser correa de transmisión de los movimientos sociales hacia Podemos. Así como herramienta de asesoramiento de los Círculos territoriales.

Para ello, se mantendrán reuniones, en un plazo máximo de seis meses, con todas las áreas sectoriales, de cara a marcar objetivos en las materias que son de su competencia.

Además, trabajaremos para tener encuentros abiertos a la militancia con colectivos sociales, entidades, asociaciones, sindicatos y mareas. Ser capaces de escuchar sus reclamaciones y demandas para poder trabajarlas desde los diferentes espacios y también, trabajar a nivel formativo con los colectivos para tener una relación directa con ellas.

PLAN INSTITUCIONES ABIERTAS

La Secretaría de Círculos, Participación, Municipalismo y Formación, en coordinación con los diferentes niveles estatal y autonómico, tendrá que fomentar la participación activa de nuestra militancia y voluntariado en las instituciones y la interacción con nuestros cargos electos, tomando como ejemplo práctico la rendición de cuentas. Las personas de PODEM tienen que sentirse copartícipes del trabajo hecho en las instituciones y poder aportar ideas y proyectos desde las plazas en los Ayuntamientos, Parlamento, Congreso.

Las reuniones con los cargos públicos y los representantes de los Círculos son fundamentales para la cohesión del partido y tiene como objetivo el

marcar la línea política a todos los niveles del mismo, por ello, se establecerán reuniones trimestrales de todos los cargos públicos para poder tener interacción directa con quienes nos representan en las instituciones y para coordinar trabajo desde los diferentes ámbitos.

JUVENTUD

Estructura y encaje de Rebeldía Catalunya con Podem Catalunya.

Rebeldía Catalunya es la organización juvenil de PODEM Catalunya. La cual, fomenta la autoorganización de las jóvenes, introduciéndose en el movimiento, participando del mismo y proponiendo tácticas de acción. En todo conflicto o movimiento social en el que actuamos como Rebeldía, lo importante es que se cumplan nuestros objetivos de transformación social y no abanderar las luchas. Esta organización surge como un proyecto aglutinador de los movimientos juveniles que existen en nuestro país para situarnos frente al modelo de sociedad precaria, individualista y fragmentada que quieren imponernos.

De forma organizada, aspiramos a alcanzar cambios sociales duraderos y luchar por una sociedad laica, republicana, feminista y de horizonte verde; convirtiendo en realidad las necesidades y aspiraciones de la juventud frente a la opresión ejercida desde el sistema capitalista. Esta organización impulsa formas organizativas que incluyen a los tres sectores de la juventud: universidades e institutos, FP y la juventud trabajadora.

Es una organización dinámica y flexible que incluye elementos de autoconstrucción en clave identitaria. Es decir, incluye las líneas discursivas, a través de una forma de comunicación innovadora y un lenguaje juvenil. El principal objetivo es conseguir formar identidades colectivas propias. De esta manera será capaz no solo de acercar, sino de organizar a los amplios sectores juveniles, que buscan una alternativa al sistema capitalista cisheteropatriarcal.

El debate sobre la relación de las organizaciones juveniles respecto a las organizaciones adultas es profundo. Además, está repleto de dificultades y diferentes posiciones.

Las organizaciones de izquierdas, históricamente, han tenido dos modelos de organización juvenil. El primero, completamente independiente de las

organizaciones matriz. El segundo se integra plenamente sin autonomía propia como un espacio en el esquema organizativo. Creemos que estas dos opciones antagónicas actualmente tienen problemas y limitaciones. Tomamos como punto de partida el objetivo que nos hemos propuesto: atraer y seducir a sectores jóvenes afines a nuestros planteamientos.

Por esto, desde Rebeldía se apuesta por un modelo híbrido, que mantenga una relación orgánica y política que permita evitar la dogmatización del espacio y posibles escisiones.

Respetando el principio de independencia:

- Independencia orgánica: La militancia en PODEM Catalunya es una decisión libre y personal.
- Independencia organizativa: Rebeldía Catalunya tiene su propia estructura con órganos elegidos por sus militantes.
- Independencia política: Manteniendo unas líneas estructurales, colaboramos como organizaciones hermanas, pero somos autónomas en las decisiones y acciones políticas.

Con esta independencia, Rebeldía Catalunya mantiene una relación formal, directa y dinámica con PODEM Catalunya desde una perspectiva estatal que vincula a todos los territorios. La apuesta de juventud debe darse en el conjunto de la organización y de forma transversal en todas las áreas de Podem.

En este sentido:

- Rebeldía Catalunya asume las líneas políticas clave de PODEM Catalunya como propias. Para el buen funcionamiento de las relaciones entre los dos espacios, se tiene en cuenta que ambas organizaciones responden a unas lógicas políticas similares: antifascismo, horizonte verde, feminismos y derechos LGTBI+, republicanismo, antirracismo. Rebeldía desde su creación asumió estos principios y los trabaja con PODEMOS.
- Relación Responsabilidad de Joventut-Rebeldía Catalunya. La responsabilidad de juventud y Rebeldía tiene unos canales comunicativos específicos para que el trabajo sea supervisado y se pueda realizar de manera conjunta. El área de juventud de Podem tiene una comunicación constante y directa con la coordinadora de Rebeldía Catalunya. Rebeldía Catalunya mantiene informada de

manera específica a la responsabilidad de juventud del funcionamiento de la organización (plan de trabajo, actividades, encuentros, etc).

- Rebeldía Catalunya se nutre de las diferentes Secretarías y Áreas de trabajo de PODEM Catalunya. Desde los inicios de Rebeldía, la participación y el trabajo con las secretarías/áreas, se realiza de manera constante, por lo que Rebeldía Catalunya asume la responsabilidad de seguir realizando esta actividad.
- Rebeldía Catalunya se responsabiliza para trabajar con su militancia la perspectiva del proyecto político del partido. Se entiende este proyecto en su conjunto dentro del espacio de PODEM Catalunya.
- La dirección territorial de PODEM Catalunya cuentan con una responsabilidad de juventud para el acompañamiento, lanzamiento y desarrollo de Rebeldía Catalunya, crean los canales de comunicación que ven necesarios para el buen mantenimiento de la comunicación. Además, la ejecutiva autonómica también impulsa y apoyan a Rebeldía Catalunya como organización juvenil del partido.
- Cada colectivo de base ha de asumir también las líneas discursivas de la dirección autonómica, adaptándose a su idiosincrasia.
- Rebeldía se compromete a buscar formas de financiación alternativas necesarias para el trabajo de la organización con ayuda de PODEM Catalunya.
- Rebeldía Catalunya asume participar y apoyar de manera directa en las elecciones cuando PODEM Catalunya así lo precise.
- Rebeldía Catalunya tiene el compromiso de atender, integrar y participar en las actividades propuestas por el partido.
- Rebeldía Catalunya mantiene una posición de neutralidad durante la celebración de las diferentes primarias en PODEM Catalunya. La militancia puede participar de manera personal. El objetivo es que la juventud sea transversal a todas las posibles candidaturas. Rebeldía Catalunya participa en las primarias pidiendo el voto joven de manera general.

- Rebeldía Catalunya tiene la responsabilidad de la formación política de sus bases. PODEM Catalunya tiene que proporcionar recursos formativos, discursivos y apoyo técnico para ello.
- Se recomienda que entre la dirección autonómica de Podem Catalunya y los responsables de Rebeldía Catalunya lleguen a acuerdos como los que se ha hecho en otros territorios de España con sus correspondientes direcciones autonómicas de Podemos y de Rebeldía.

Título 7. Finanzas y transparencia

Introducción

Es indudable que el recorrido de la gestión económica de Podemos desde la primera Asamblea Ciudadana hasta hoy ha estado determinado por la innovación, la transparencia y la no dependencia de préstamos bancarios, así como por los numerosos procesos electorales que han puesto a prueba la capacidad técnica y humana de Podemos.

Cabe destacar que desde el 1 de enero de 2019 se introdujo en el Plan General Contable adaptado a formaciones políticas las cuentas contables relativas a los microcréditos, una vez que las autoridades fiscalizadoras han comprobado que el sistema utilizado por Podemos desde 2015 se ajusta a las normas financieras de los partidos políticos.

En estos últimos tiempos hemos conseguido un equilibrio financiero que nos permite avanzar sin tener que recurrir a préstamos que puedan mermar nuestra capacidad política. Para seguir por este camino consideramos imprescindible afianzar en los puntos que citamos a continuación:

Artículo 50. Independencia financiera

Debemos seguir el principio de responsabilidad, y ser personas austeras en el uso de los recursos colectivos. Para que esto sea posible proponemos que sea obligatoria la confección de presupuestos en el que los gastos se ajusten a los ingresos (confección de presupuestos obligatorios a nivel estatal, autonómico, municipal y de grupos

institucionales) y continuar con las mismas medidas que nos aseguran la independencia financiera:

- Podemos no se financiará mediante créditos bancarios.
- Ampliar la base de colaboradoras y colaboradores económicos, evitando la dependencia de grandes donantes. Debemos apostar por la cooperación entre la participación política, el compromiso y la colaboración económica que asegure la sostenibilidad de la organización y el fortalecimiento de todas nuestras estructuras.
- Podemos limitará las donaciones máximas a 10 000 euros por año y persona, a excepción de los cargos electos de Podemos, y publicará la identidad de quienes realicen donaciones de más de 5000 euros.
- Podemos velará en todo momento por el cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

La no dependencia bancaria asegura nuestra independencia y libertad a la hora de ejercer nuestra acción política y nos ayuda a mantenernos alejados de las deudas que tradicionalmente atan a los partidos a intereses ajenos a los de la ciudadanía.

Artículo 51. Medidas redistributivas

La organización a nivel general debe redistribuir sus recursos hacia los niveles inferiores y crear mecanismos de compensación entre territorios.

En este sentido proponemos las siguientes medidas:

- Destinar el 85 % del importe del excedente de las donaciones de sueldo de los cargos de gobierno, nombramientos de gobierno, diputadas y diputados autonómicos y otros nombramientos para que se refuerce el presupuesto de los Consejos Ciudadanos tanto para su actividad ordinaria como para la inversión en proyectos sociales. Las aportaciones a proyectos sociales o donaciones desde los Consejos no contarán únicamente con una contrapartida económica, sino que formarán parte de una estrategia y de un plan que tendrá una justificación detallada, seguimiento, control y rendición de cuentas.
- Destinar el 100 % del excedente de las donaciones de sueldo de los concejales al municipio en el que desempeñan su acción política.
- Destinar el 15 % de las donaciones de ámbito autonómico y estatal restante a crear un Fondo de Compensación Territorial que sirva

como compensación a aquellos territorios que por sus necesidades y características propias precisen un refuerzo.

- Dar prioridad a la confección de diferentes campañas para que la ciudadanía colabore con los diferentes ámbitos territoriales de Podemos, de este modo las colaboraciones adscritas se seguirán quedando íntegramente en el territorio en el que el colaborador haya priorizado la aportación. Se fomentará desde todas las instancias del partido el aumento de las colaboraciones de personas inscritas mediante campañas, publicidad y cualquier otra forma de difusión de esta forma de colaboración que permita aumentar los recursos de la organización a cualquiera de sus niveles.

Artículo 52. Nuevo sistema de donaciones

La innegable influencia de Podemos en la política española ha traído consigo, entre otras medidas, el aumento del SMI cada año desde 2015, pasando de 648,60 € a los actuales 1080,00 €.

Este baremo ha servido para regular las donaciones de nuestros cargos públicos sin perder de vista que el objetivo principal ha sido el de mejorar las condiciones vitales y laborales de la ciudadanía.

Por esto mismo creemos que hay que introducir una nueva medida para regular las donaciones de nuestras personas representantes públicas, en este caso pasaremos a un sistema de porcentajes sobre el total del ingreso neto basado en las responsabilidades y en la exposición pública. Con este nuevo sistema desaparecen tanto la vinculación al SMI como las excepciones en materia de dietas, personas a cargo, etcétera, recogidas en la anterior etapa. Consideramos que este cambio se adecúa a la nueva realidad organizativa de Podemos en la cual la asunción de responsabilidades ha aumentado de forma considerable.

Artículo 53. Transparencia responsable

Podemos continuar teniendo el compromiso adquirido con la sociedad en esta materia. Somos conscientes de que el medio de fiscalización más importante para un partido político es la opinión pública, por eso seguimos manteniendo este pacto con la renovación de nuestro portal de transparencia en materia de cuentas claras donde se seguirá reflejando el comportamiento interno en materia contable y las donaciones de nuestros Cargos Públicos, Cargos de Gobiernos y Asesores o Asesoras con una

única limitación, dentro del marco de la Ley Protección de Datos. Debemos tender hacia una transparencia más global de la situación contable y de los gastos incurridos e ingresos obtenidos poniendo más énfasis en el conjunto de la organización.

Artículo 54. Rendición de cuentas

Al final de cada ejercicio, los Consejos Ciudadanos elaborarán un dossier financiero donde se informe de la situación financiera del Consejo, informando de cuáles han sido los ingresos y los gastos.

NORMAS PRESUPUESTARIAS

Los presupuestos anuales del Consejo Ciudadano se regirán por los principios y criterios de sostenibilidad y realismo.

Estimación de ingresos y ejecución de gastos:

- Los Consejos se comprometen a ingresar o gestionar las asignaciones municipales o de Círculos que provengan de colaboraciones de personas inscritas, aportaciones de cargos públicos o aportaciones de grupos municipales.
- Los Consejos deberán gestionar los gastos e ingresos del órgano municipal que no tenga cuenta bancaria propia. Elaborarán planes y presupuestos de control para cada uno si es necesario.

Control de presupuesto:

- En caso de desviaciones significativas durante tres meses consecutivos o no, la persona responsable de finanzas informará de este hecho por email a la persona responsable de finanzas estatal o persona designada y a su persona Coordinadora autonómica.